



CSIT
UNIÓN PROFESIONAL

Sr. Director General:

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION GENERAL DE TRAFICO - REGISTRO
ENTRADA
Nº. 200600064855 20/07/2006 09:55:30

Con fecha 14 de julio de 2.006, CSIT - Unión Profesional ha presentado recurso contencioso administrativo contra el escrito-circular 42/06, referente a la celebración de pruebas de selección de candidatos para la celebración de un curso de instructores de formación vial.

Como bien recordará, el mes de julio comenzó con negros augurios para la Dirección General, con la posibilidad de la paralización de la misma por la convocatoria de huelga prevista para dichas fechas. Sin embargo, con dialogo y buena voluntad por ambas partes pronto se obtuvo un acuerdo que permitió desbloquear la situación y alcanzar una "paz social" que puede persistir durante mucho tiempo. Pensamos que el escrito-circular 42/06 atenta contra dicha paz social y puede ser un elemento de discordia entre la Administración y las Centrales Sindicales.

Vemos muy positivo el aumento de la plantilla de examinadores; el acuerdo con el MAP de crear vacantes según vayan siendo formados los examinadores es bueno. Ahora se necesita formar a dichos futuros examinadores. Pero eso no puede hacerse a cualquier precio o de cualquier manera. Si queremos conseguir un mayor número de examinadores en cada curso, el camino lógico es aumentar la plantilla de instructores y no utilizar a los funcionarios de forma mercenaria para solventar una situación que ya ha sido calificada como "chapuza" por alguna otra organización sindical. Los plazos, las continuas modificaciones de las fechas y lugares de examen, la convocatoria por medio de Intranet a examinadores que por su trabajo no disponen de ordenador, modificación de la duración del curso, etc , ratifican que se ha actuado de forma impulsiva e improvisada, sin medir las consecuencias.

En pleno proceso de negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), lo lógico es conseguir que la plantilla de instructores aumente en tres o cuatro funcionarios, de tal manera que en cada curso sean formados 27 ó 30 examinadores en lugar de los 18 actuales. Esto no ocasionará que la plantilla de instructores se infle innecesariamente; hay que tener en cuenta que al déficit actual de examinadores van a sumarse

próximamente las numerosas jubilaciones de una plantilla bastante envejecida, más las nuevas necesidades de examinadores que conllevará nuestra adaptación a las normativas europeas, con exámenes de 25 minutos reales. Además, con la implantación del carnet por puntos, el número de pruebas también aumentará sensiblemente. Realmente, el crear nuevas plazas de instructores es necesario ahora y para un futuro a medio y largo plazo.

Si dichas plazas ya están solicitadas, como así parece ser, lo lógico es esperar a su creación y sacarlas de forma urgente a concurso, en las mismas condiciones que hasta ahora, es decir, posesión de los permisos de las clases A, B, C y D, y como méritos, estar en posesión del permiso de la clase E, tener experiencia en el campo de la docencia y haber participado como instructor en algún curso de formación de examinadores anterior. A esto cabría añadir, como novedad, haber participado en alguna edición del único curso que tiene que ver con la formación y la seguridad vial, que es el que la empresa Man ha ofrecido a los funcionarios de la D.G.T. y que se denomina Master en Conducción Económica y Seguridad. Solamente este tipo de convocatoria contaría con todas las garantías de publicidad del proceso, así como capacidad, mérito, antigüedad de los aspirantes al mismo.

Cabe añadir que parece absurdo que las centrales sindicales estemos promoviendo una modificación de la RPT si luego ésta no se respeta. Hacer partícipes a los funcionarios de grupo D en un curso para ocupar (aunque sólo sea esporádicamente) un puesto de trabajo reservado a los grupos B y C es alterar completamente el espíritu de dicha RPT así como dificultar enormemente la propia promoción de los funcionarios de los grupos B y C. Crear las plazas es la única vía para conseguir dicha promoción.

Porque, de hecho, no se trata solamente de un curso, sino que se obliga, en la propia solicitud, a los participantes en el mismo a que, a su vez, impartan al menos dos cursos de formación de examinadores. Si esto llega a suceder, con funcionarios del grupo D usurpando funciones reservadas a los grupos B y C, nos veríamos en la obligación de impugnar dichos cursos, como ya sucedió con los cursos de Barcelona cuya resolución judicial parece próxima. No queremos volver a lo mismo.

Una única cosa buena ha traído esta convocatoria. Si por culpa del último concurso, en el que solamente hubo dos instancias, cabría pensar que había poca gente interesada en la plaza de instructor de formación vial, las cerca de ochenta solicitudes presentadas de muestran lo contrario. Teniendo en cuenta que al menos la mitad de esas ochenta solicitudes pertenecen a funcionarios del grupo C, y que el número podría haber sido aún mayor pues muchos nos

hemos negado a presentar la nuestra por no estar de acuerdo con el proceso, creemos que hay suficientes funcionarios de los grupos adecuados como para dejar en suspenso el proceso abierto con el escrito-circular 42/06.

Añadir que el punto tercero de las reivindicaciones de la desconvocada huelga de julio era la adecuación de estructura y plantillas de los Servicios Periféricos y Centrales de la DGT. Creemos que dentro de este punto es importante el reconocimiento de la escuela de formación vial, que pese a existir realmente, no se encuentra en el organigrama del Organismo. Darle este reconocimiento sería dotarla de una personalidad que ahora no posee y evitaría situaciones confusas como las que vivimos en estos momentos.

Por eso, solicitamos del buen talante de esa Dirección General, así como medida para preservar la recientemente instaurada paz social, que el curso de instructores objeto del escrito-circular 42/06 no llegue a celebrarse y que sean creadas a la mayor brevedad posible las plazas de instructores de formación vial que se estimen necesarias.

Madrid, 20 de julio de 2.006



Enrique Santamaría Martínez
Secretario de la Sección sindical de
CSIT - Unión Profesional en Tráfico

Sr. D. PERE NAVARRO OLIVELLA
DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO